1. DATOS GENERALES:

1.1 PLAZO DE EJECUCION: 04 MESES

1.1.1 FECHA DE INICIO: 21/12/2022

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: 20/04/2023

1.1.2 PERIODO QUE CORRESPONDE EL INFORME: **DESDE:** 21/12/2022 **HASTA**: 08/07/2023.

TIPO DE INFORME: **PARCIAL:** ☐ **FINAL:** X

INFORME No. 01

2. DATOS DEL SUPERVISOR:

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Cristian Arenas Santana
DEPENDENCIA:	Promoción Social
CARGO/CONTRATO	Referente de Promoción Social

DATOS DEL PROYECTO (VERTICAL)

NUMERO PROYECTO	BPIN	NOMBRE PROYECTO	NOMBRE DEL COMPONENTE	ESTADO		VALOR	OBSERVACIONES
				EN PROCESO	EJECUTADO		
No aplica	No aplica	Prestación de servicios de salud para la implementación de la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad en el municipio de Arauquita y Fortul, departamento de Arauca.	Realizar certificación e inclusión al registro de localización y caracterización de personas con discapacidad en el municipio de Arauquita y Fortul departamento de Arauca		X	$ 40.000.000	Ninguno.

3. DATOS DEL CONTRATO SUPERVISADO:

NUMERO Y TIPO DE CONTRATO:	02-075-2022
OBJETO CONTRACTUAL:	Prestación de servicios de salud para la implementación de la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad en el municipio de Arauquita y Fortul del departamento de Arauca.
CONTRATISTA:	IPS Mecas Salud Domiciliaria
CEDULA DE CIUDADANIA O NIT:	900886925-4

VALOR:	Cuarenta millones de peso Mcte. $ 40.000.000
PLAZO:	Cuatro (04) meses
ADICION:	No aplica
SUSPENSIÓN:	28 de diciembre 2022.
TERMINO DE SUSPENSION	16 de enero de 2023.
FECHA DE REINICIO	17 de enero del 2023.
NUEVA FECHA DE TERMINACION	05 de mayo de 2023.
PRORROGA 1	02 Meses.
NUEVA FECHA DE TERMINACION 1	08 de julio del 2023.

4. INFORMACION SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

4.1 VERIFICACION DE LA POLIZA

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el contratista constituyó garantía única de cumplimiento con la Compañía de Seguros Aseguradora Solidaria de Colombia, como sigue:

Expedida por: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA– N° 475-47-994000057104.

GARANTÍA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19-12-2022	19-10-2023	$ 4.000.000
PRESTACIONES SOCIALES	19-12-2022	19-04-2026	$ 4.000.000
CALIDAD DEL SERVICIO	19-12-2022	19-10-2023	$ 4.000.000

Actualización Prorroga 1: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA– N° 475-47-994000057104:

GARANTÍA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21-12-2022	13-01-2024	$ 4.000.000
PRESTACIONES SOCIALES	21-12-2022	13-07-2026	$ 4.000.000
CALIDAD DEL SERVICIO	21-12-2022	13-01-2024	$ 4.000.000

4.2 DESCRIPCION DE SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 16/12/2022 AL 02/08/2023.

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Acta de supervisión:

ACTA		OBSERVACION	
NO.	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCION
001	20/01/2023	Acta de supervisión	Asistencia técnica Y seguimiento al proceso de certificación y RLCPD.
002	20/02/2023	Acta de supervisión	Visita de supervisión del Cto. 02-075 de 2022 del proceso de certificación y RLCPD.

ACTIVIDAD No 1. REALIZAR CERTIFICACIÓN E INCLUSIÓN AL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA Y FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

El equipo multidisciplinario, realizó el proceso de certificación en discapacidad e inclusión en el registro de localización y caracterización de las personas con discapacidad, teniendo en cuenta la resolución 1239 del 21 de julio del 2022, por la cual se dictan disposiciones y sus anexos técnicos, del Ministerio de Salud y Protección Social.

A continuación, se describen el número de certificados realizados por municipio:

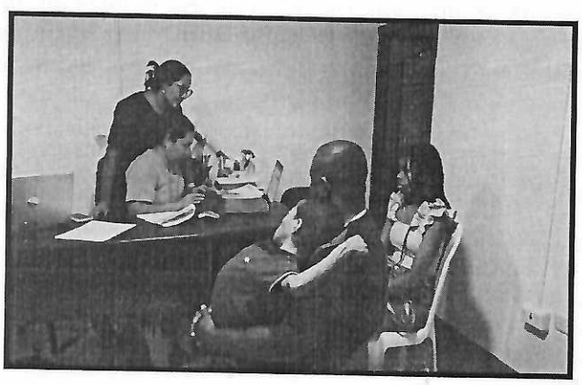
ARAUQUITA

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Certificación e inclusión al registro de localización y caracterización de personas con discapacidad institucional.	$129.858	223	$ 28.958.334
Certificación e inclusión al registro de localización y caracterización de personas con discapacidad domiciliaria.	$ 175.308	0	$ 0
		223	**$ 28.958.334**

FORTUL

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Certificación e inclusión al registro de localización y caracterización de personas con discapacidad institucional.	$129.858	58	$ 7.531.764
Certificación e inclusión al registro de localización y caracterización de personas con discapacidad domiciliaria.	$ 175.308	0	$ 0
		58	**$ 7.531.764**

Registro Fotográfico:





NOTA: El informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se pueden verificar en la plataforma SECOP II, proceso de contratación No. 02-075- de 2022, así mismo los documentos físicos hacen parte de la carpeta de supervisión del contrato y del expediente contractual correspondiente.

4.3 ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

El Contrato No. 02-075 de 2022, finalizo su EJECUCIÓN, con un porcentaje de CUMPLIMIENTO del 91%.

4.4 NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período se realizó una suspensión de actividades el día 28 de diciembre del 2022, con justificación por festividades navideñas y fin de años, así mismo se realizaron dos adiciones en tiempo para un total de tres meses, en el proceso contractual por fallas en la plataforma SISPRO del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la falta de solicitudes para la realización del proceso de certificación en discapacidad por parte de los usuarios, viabilidad aprobada para optimizar los recursos y aumentar su ejecución.

4.5 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

5. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que no hay materialización de los mismos. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

(En caso de materializarse describir el riesgo y las acciones de la supervisión)

6. CONSIDERACIONES FINALES DEL SUPERVISOR

Finalmente se concluye que la IPS Analicemos, realizo valoraciones en los municipios de Tame y Puerto Rondón, evidenciando que ha cumplido de manera satisfactoria presentando un avance parcial del 91% del objeto contractual del contrato de prestación de servicio N° 02-075 de 2022.

El presente informe se firma en Arauca, a los trece (13) días del mes de Septiembre de 2023.

Atentamente,

CRISTIAN ARENAS SANTANA
Referente de Promoción Social
Supervisor (a) del Contrato No. **02-075-2022**

Elaboró: Cristian Arenas Santana Ref. Promoción Social

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9	
		CÓDIGO:GTSI-GD-F03
	ASISTENCIA TECNICA	VERSION 01-2016
		TRD: (escriba el nombre de la serie tablade retención documental.

Asunto:	ASISTENCIA TECNICA DE CAPACITACION DEL REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD (RLCPD), A LA IPS MECAS SEDE ARAUQUITA.			**ACTA No**	**001**		
					DD	**M**	**AA**
Hora de inicio	9:00 AM	**Hora de finalización**	12:00 PM.	**FECHA**	20	01	2023

ASISTENTES: Andreina Monsalve Rodríguez, (Coordinadora IPS Mecas), Cristian arenas (Referente GDPV) y Lorena Álvarez (Profesional de Apoyo en Discapacidad y Adulto Mayor).

INVITADOS: No aplica

AUSENTES: No Aplica

ORDEN DEL DIA:

- ✓ Presentación de los asistentes.
- ✓ Objetivo de la asistencia técnica.
- ✓ Desarrollo de la asistencia técnica.
- ✓ Compromisos.

1.- Verificación quórum: **Si** [ ] **No** [X]

No aplica.

2.- Lectura y aprobación del acta anterior:

3.- Desarrollo de los temas objeto de la reunión:

Se da inicio a la primera asistencia técnica e IVC, en el Registro de Localización y Caracterización de personas con Discapacidad **(RLCPD)**, a la profesional Andreina Monsalve Rodríguez de la IPS Mecas del Municipio de Arauquita, por parte de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, participan Cristian Arenas Santana, (Referente del programa Promoción Social) y Lorena Álvarez (Profesional de Apoyo Población discapacidad y Adulto Mayor).

Se socializa la **RESOLUCION 1239** (21 de Julio de 2022), esta tiene por objeto establecer el procedimiento de certificación en discapacidad y registro de localización y caracterización para personas con discapacidad (RLCPD). Cuyo manual para efectos de la valoración y registro de la información, se encuentra en el anexo técnico denominado **"Manual Técnico de Certificación y Registro de Discapacidad"**, que hace parte de este acto administrativo. Esta Resolución se aplica a las secretarias de salud del orden departamental, distrital y municipal, o a las entidades que hagan sus veces, y a las instituciones prestadoras de servicio de salud – IPS, que, para efecto de la expedición de la certificación de discapacidad, se autoricen, conforme con lo establecido por el **artículo 5** de esta resolución.

Los regímenes Especial y de Excepción y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios de Colombia - USPEC-, adaptarán la presente regulación o adoptarán la propia, con recursos y procesos propios. En todo caso, deberán generar la orden para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad y

registrar la información resultante en el RLCPD dispuesto por este Ministerio en el Sistema Integrado de Información de la Protección Social — SISPRO, conforme con lo establecido por el **parágrafo 2 del artículo 32 de la ley 1438/2011.**

El Certificado de Discapacidad Es un documento personal e intransferible que se entrega después de la valoración clínica multidisciplinaria, en los casos en que identifique la existencia de discapacidad. Únicamente podrá ser expedido por las IPS a que refiere el artículo 3° de esta resolución.

Registro de Localización y Caracterización de PcD **(RLCPD)**: Plataforma en la cual se registra la información del procedimiento de certificación de discapacidad, a fin de establecer la caracterización y localización geográfica, en los niveles Municipal, Distrital, Departamental y Nacional del solicitante. **El RLCPD** es la fuente de información sobre las personas con discapacidad en Colombia y hace parte del **SISPRO.** Es el procedimiento de valoración clínica multidisciplinaria, fundamentado en el CIF (Clasificación Internacional del Funcionamiento). Que permite identificar las deficiencias corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en las actividades y restricciones en la participación que presenta una persona, cuyos resultados se expresan en el certificado y son parte integral del RLCPD.
NOTA: El procedimiento de certificado de discapacidad estará exento de pago por parte del solicitante.
Equipo Multidisciplinario para CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD:
Estará conformado por **3** (tres) profesionales, quienes deberán estar registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio, cada uno de una disciplina diferente, donde se incluye un médico general o especialista y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social.

El equipo multidisciplinario, serán designados por la **IPS**, tomando en consideración las características de cada caso**. Artículo 6°** de la presente resolución. El certificado de certificación deberá darse como resultado de su libre elección y de su autorreconocimiento como persona con discapacidad.

Las secretarias de salud Distritales y Municipales o las entidades que hagan sus veces, como responsables de la expedición de la orden de realización del procedimiento de certificado de discapacidad, deberán:
Cerciorarse que la persona comprende de que se trata dicho procedimiento y que esté de acuerdo con iniciarlo.
Si la persona aún no tiene claro, se deberá hacer uso de los apoyos y ajustes razonables que le permitan acceder a tal información y tomar la decisión libre e informada.
Excepcionalmente, se podrá realizar la manifestación de voluntad a través del representante, con lo establecido por el **artículo 48°** de la **Ley 1996/2019**.
Se solicitará ante la secretaria de salud:
Lo puede solicitar la persona interesada o su representante, según lo establecido por el **artículo 6°** de esta Resolución.

Con respecto a lo anterior se socializa aspectos generales como la diferencia entre el certificado y el registro, se informa que el certificado está exento de pago, la conformación del equipo multidisciplinario y se da a conocer la ruta del proceso de certificación.

Inicia:

- ✓ Consulta con el médico tratante de EAPB.

- ✓ Solicitud Orden de Certificación de Discapacidad en la Secretaría de Salud Distrital o Municipal (4 días Hábiles) Verificación de H.C con Dx relacionado con la Discapacidad, soportes, valoración institucional o domiciliaria.
- ✓ Solicitud Asignación de Cita en la IPS autorizada por la Secretaria de Salud (10 días hábiles).
- ✓ Valoración por la IPS de acuerdo a la Resolución 1239 de 2022. (plataforma)
- ✓ La IPS tiene 5 días hábiles para entregar el CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD = NO Solicitud Segunda Opinión por otro equipo multidisciplinario de IPS (10 días hábiles).
- ✓ EL PcD hace uso de su certificado en: Trabajo, educación, deporte, cultura, DPS, entre otros.

- ✓ Copia de la historia clínica en la que incluya el diagnóstico de la Clasificación Internacional de Enfermedades -CIE- vigente, relacionado con la discapacidad y sus soportes de apoyo diagnóstico, emitidos por el médico tratante del prestador de servicios de salud de la red de la EPS o entidad adaptada a la que se encuentre afiliada. Esta historia clínica no requiere tiempo de vigencia.

- ✓ La cita para la valoración por el equipo multidisciplinario (institucional o domiciliaria), establecida por el médico tratante del prestador de servicios de salud de la red de la entidad promotora de salud o entidad adaptada a la que se encuentre afiliado el interesado. Los apoyos y ajustes razonables (movilidad, comunicación y acceso a la comunicación, persona de apoyo) de ser necesarios, establecidos por el médico tratante del prestador de servicios de salud; teniendo encuentra lo del **artículo 7°** (orden para certificado de discapacidad).
- ✓ Comunicación suscrita por la empresa o grupo empresarial, dirigida a la secretaría de salud, presentando a la persona y señalando que realizará el pago de la valoración clínica multidisciplinaria a la institución prestadora de servicios de salud.

Dentro de los **5** días hábiles siguientes a la solicitud e indicara a la **IPS**, para la asignación de las citas. Asignación de Citas: Las **IPS** deberán asignarse en un plazo máximo de **10** días hábiles, posteriores a la solicitud.

- ✓ Una vez agotado el procedimiento previsto en el anexo técnico, cuyo resultado establezca la condición de Discapacidad la persona, el equipo multidisciplinario expedirá el correspondiente certificado.
- ✓ El procedimiento, cuando el resultado del solicitante resulta que NO es una PcD, esta información se registrará en el **RLCPD**.
- ✓ SEGUNDA OPINION, según lo dispuesto por el **artículo 48** de la **Ley 1996/2019**, que no esté de acuerdo con el resultado de certificación de discapacidad podrá solicitar una segunda opinión dentro de los **10** días hábiles siguientes.
- ✓ La secretaria de salud, expedirá orden para realizar un nuevo procedimiento de certificación con un equipo multidisciplinario diferente.
- ✓ El resultado de este último procedimiento será el que incluya en el **RLCPD**.

Deberá ser actualizado siguiendo el procedimiento contemplado en el **artículo 7°** de la presente Resolución, en los siguientes casos:

- ✓ Cuando el menor de edad certificado cumpla 6 años.
- ✓ Cuando el menor de edad certificado cumpla 18 años.

- ✓ Cuando a criterio del médico tratante se modifiquen las deficiencias corporales, limitaciones en las actividades o restricciones en la participación, por efecto de la evolución positiva o negativa de la condición de salud

Sera financiado con cargo a los recursos disponibles en el Presupuesto General de la Nación, para tal fin, aquellos propios de las entidades territoriales y los que gestionen a través del Sistema General de Regalías, recursos de los regímenes Especial y de Excepción, de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios de Colombia y de actores voluntarios del sector privado o de cooperación internacional.

- ✓ Los proyectos que sean financiados con recursos del Sistema General de Regalías que gestionen las entidades territoriales deberán atender los lineamientos que para el efecto expida este Ministerio.
- ✓ La empresa o grupo empresarial del sector privado que voluntariamente en el marco de su autonomía, gestione recursos propios para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad para sus trabajadores o potenciales trabajadores, direccionará a las personas a las que les financiará el procedimiento hacia las secretarías de salud distritales y municipales o las entidades que hagan sus veces, para obtener la cita para certificación de discapacidad, conforme lo establece el artículo 8 de la presente resolución.

Además de las responsabilidades establecidas en artículos anteriores, las secretarias Departamentales, Distritales y Municipales o quienes hagan sus veces, deberán: **Artículo 18°** de la presente Resolución.

- ✓ Incluir en su plan de acción anual, acciones de actualización continua, cumplimiento de las metas de cobertura y promoción del procedimiento de certificación de discapacidad y del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, en coordinación con el Comité Territorial de Discapacidad.
- ✓ Promover con otras entidades y sectores el uso de la información registrada en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad para apoyar la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas, planes, programas y proyectos, orientados a la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, sin que se constituya en una barrera de acceso a los mismos.
- ✓ Asignar por lo menos un funcionario del sector salud como referente de discapacidad y responsable del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.
- ✓ Garantizar la disponibilidad de las instituciones prestadoras de servicios de salud autorizadas para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad.
- ✓ Brindar asistencia técnica y capacitación sobre certificación de discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad a las instituciones prestadoras de servicios de salud autorizadas, en pro de garantizar la calidad de la información registrada.
- ✓ Disponer de las condiciones técnicas y administrativas para tramitar oportunamente las solicitudes de actualización de los datos de las personas incluidas en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, y orientar la actualización de los datos personales y ambientales del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la presente resolución.
- ✓ Elaborar e implementar estrategias de comunicación, en las que se incluyan campañas publicitarias y piezas de comunicación accesibles de difusión masiva, esto es, redes sociales, radio, televisión, por parte de todos los actores involucrados, con el fin de orientar a la comunidad sobre la ruta para

acceder a la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, alcance y usos del certificado de discapacidad.

- ✓ Elaborar e implementar programas de capacitación, sensibilización y evaluación del talento humano de las entidades territoriales, de las entidades promotoras de salud, las entidades adaptadas y las instituciones prestadoras de servicios de salud, sobre el proceso para la obtención de la orden y la cita para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad y la inclusión en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, la provisión de apoyos y ajustes razonables y el enfoque diferencial, de acuerdo con los lineamientos que para tal fin defina el Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ Orientar permanentemente a las instituciones prestadoras de servicios de salud sobre el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 5 de la presente resolución.
- ✓ Llevar a cabo de manera prioritaria, pronta y eficiente, todas las gestiones administrativas necesarias y pertinentes para la implementación del procedimiento de certificación de discapacidad.
- ✓ Realizar el proceso para la habilitación, deshabilitación y eliminación de usuarios en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, de acuerdo con el proceso establecido por el Ministerio para tal fin.

Responsabilidades de las EPS:

- ✓ Garantizar a sus afiliados, la obtención de la copia de la historia clínica en la que se incluya el diagnóstico de la Clasificación Internacional de Enfermedades -CIE- vigente, relacionado con la discapacidad, los soportes de apoyo diagnóstico, la determinación de la necesidad de apoyos y ajustes razonables que se necesiten y la modalidad en la que se requiere la valoración clínica multidisciplinaria (institucional o domiciliaria).
- ✓ Garantizar la entrega de la copia de la historia clínica por parte del prestador de servicios de salud que la generó, en un término máximo de cinco (5) días calendario posteriores a la solicitud del afiliado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Decreto 2106 de 2019.
- ✓ Incluir en el plan de capacitación continua dirigida al talento humano en salud del área clínica y administrativa, temas relacionados con el procedimiento de certificación de discapacidad, proceso de acceso al mismo y apoyos y ajustes razonables, de acuerdo con los lineamientos que para tal fin defina el MSPS.
- ✓ Participar en los programas de capacitación, sensibilización y evaluación del talento humano de que trata el numeral 18.8 de la presente resolución.

Responsabilidades de las IPS:

- ✓ Cumplir permanente con los criterios establecidos en el artículo 5 de la presente resolución.
- ✓ Disponer de agendas abiertas para la asignación de citas con los equipos multidisciplinarios.
- ✓ Realizar la inscripción como entidad usuaria y obligada a reportar información, a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social.
- ✓ Direccionar a la persona con discapacidad hacia la secretaría de salud o la entidad que haga sus veces, para el suministro de información relacionada con la oferta programática institucional y los usos del certificado de discapacidad.
- ✓ Participar en los programas de capacitación, sensibilización y evaluación del talento humano de que trata el numeral 18.8 del artículo 18 de la presente resolución.

- ✓ Realizar el proceso para la habilitación, deshabilitación y eliminación de usuarios en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, de acuerdo con el proceso establecido por el Ministerio para tal fin.

La vigencia de los certificados de discapacidad. El certificado de discapacidad mantiene su vigencia hasta tanto sea actualizado.

Nota: Los certificados de discapacidad expedidos antes de la entrada en vigencia de la presente resolución, serán válidos hasta el 31 de diciembre de 2026.
El modelo del certificado de discapacidad podrá modificarse por parte de este Ministerio de acuerdo con las necesidades que se identifiquen en el marco de la implementación del procedimiento de certificación de discapacidad; los certificados que hayan sido expedidos con anterioridad a las modificaciones no perderán su vigencia.
Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones 113 y 1043 de 2020.

4.- Proposiciones y Varios:
Ninguno

5.- Compromisos y Responsables:
Compromiso:
Garantizar los ajustes razonables necesarios para el proceso de certificación.

Responsable:
IPS MECAS SAS Sede Arauquita

FUNCIONARIOS QUE LIDERARON LA VISITA TECNICA:			
Firma:		**Firma:**	
Nombre Completo:	CRISTIAN ARENAS SANTANA	**Nombre Completo:**	AIDEE LORENA ALVAREZ DUARTE
Cargo:	Referente Promoción Social	**Cargo:**	Prof. Apoyo Promoción social
Teléfono-Celular:	3133501624	**Teléfono-Celular:**	3166198102
Correo Electrónico:	Promocionsocial@Unisaludarauca.gov.co	**Correo Electrónico:**	Promocionsocial@ Unisaludarauca.gov.co

FUNCIONARIOS QUE RECIBIERON LA VISITA TECNICA:			
Firma:		**Firma:**	
Nombre Completo:	Luz Adriana Monsalve Rodriguez	**Nombre Completo:**	
Cargo:	Coordinadora Asistencial	**Cargo:**	
Teléfono-Celular:	3108068342.	**Teléfono-Celular:**	
Correo Electrónico:	ondemonsa94@gmail.com.	**Correo Electrónico:**	

Anexo: Listado de Asistencia
Elaboro: Ref. Promoción Social y Profesional de Apoyo en Discapacidad y Adulto Mayor.

FECHA: 20 de febrero 2023
LUGAR DE LA REUNIÓN: Oficina de la IPS Mecas.
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Supervisión contrato 02-075, cuyo objeto es "Prestación de servicios de salud para la implementación de la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad en el municipio de Arauquita y Fortul, departamento de Arauca".
TEMAS A DESARROLLAR: Visita de Supervisión de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa necesaria para la valoración clínica multidisciplinaria en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, según la resolución 1239 de 2022 del MSPS.

DESARROLLO DEL TEMA

Se da inicio a la reunión con la IPS Mecas con los profesionales Andrea Paola Niño "Medico", Karime Manosalva "Fisioterapeuta", Andreina Jiménez "Psicóloga", y la coordinadora Andreina Monsalve, y por parte de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, participan Cristian Arenas Santana (Referente del programa Promoción Social), y la profesional Lorena Álvarez (Profesional de Apoyo de Población con Discapacidad), con el fin de supervisar en el marco de la Resolución 1239 de 2022, esta tiene por objeto establecer el procedimiento de certificación en discapacidad y registro de localización y caracterización para personas con discapacidad (RLCPD). Cuyo manual para efectos de la valoración y registro de la información, se encuentra en el anexo técnico denominado **"Manual Técnico de Certificación y Registro de Discapacidad".**
Puntualizando el capítulo IV Responsabilidades: **Artículo 20.** *Responsabilidades de las instituciones prestadoras de servicios de salud.* Además de las responsabilidades establecidas en artículos anteriores, las instituciones prestadoras de servicios de salud autorizadas para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, deberán:

20.1. Cumplir permanente con los criterios establecidos en el artículo 5 de la presente resolución.
20.2. Disponer de agendas abiertas para la asignación de citas con los equipos multidisciplinarios.
20.3. Realizar la inscripción como entidad usuaria y obligada a reportar información, a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social.
20.4. Direccionar a la persona con discapacidad hacia la secretaría de salud o la entidad que haga sus veces, para el suministro de información relacionada con la oferta programática institucional y los usos del certificado de discapacidad.
20.5 Participar en los programas de capacitación, sensibilización y evaluación del talento humano de que trata el numeral 18.8 del artículo 18 de la presente resolución.
20.6. Realizar el proceso para la habilitación, deshabilitación y eliminación de usuarios en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, de acuerdo con el proceso establecido por el Ministerio para tal fin.

Se encontró que la IPS MECAS, sede Arauquita, ubicada en la dirección calle 07#05-48 barrio Obrero, disponen de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa necesaria para la valoración clínica multidisciplinaria en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, tienen a disposición un computador y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo cada procedimiento, cuentan con sala de espera y consultorio médico accesible con suficiente espacio en el primer piso, se socializo de contar con apoyos y ajustes

razonables acordes con las necesidades de las personas solicitantes y de acuerdo con las categorías de discapacidad. para la atención integral. Se reitero que dicha atención multisciplinaria para las valoraciones el tiempo para cada una es de cuarenta (40) minutos.

REGISTRO FOTOGRAFICO





OBSERVACION:	Ninguna
FECHA Y HORA PROXIMA REUNION:	IPS M y T.
COMPROMISOS PACTADOS:	• Programar con el equipo multidisciplinario actividad para supervisar la atención.

SE ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9	
	GESTION DOCUMENTAL	CODIGO: FR-GSD-05
	LISTA DE ASISTENCIA	VERSION: 01 FECHA: 14-01-2021 PAGINA: 1 DE 1

Fecha:	20 Febrero 2023
Lugar de la Reunion:	IPS MECAS sede Arauquita.
Objetivo de la reunion:	"Registro de Localización y Caracterización de Personas con discapacidad" para la certificación Resolucion 1239 de 2022.
Temas a desarrollar:	Resolución 1239 de 2022.

	NOMBRE Y APELLIDO	CCNO	DEPENDENCIA Y/O INSTITUCION	CORREO ELECTRONICO	NO DE CELULAR	FIRMA
1.-	Andreina Moncalve Rodriguez.	1116499858.	Mecas IPS.	andremonso94@gmail.com	3108068342.	Andreina Moncalve.
2.-	Andrea Paola Niño Parra	1015444943	Mecas IPS.	paolaninoparales22@gmail.com	3214032664	
3.-	Karime Manosalva G	68294.800	MECAS IPS	karimemagui@hotmail.com	3144569667	
4.	Andreina Jimenez Pacheco.	1.116785.755	IPS Mecas.	andreina.jp7@gmail.com	3124692187	
5.-	Aideé Lorena Alvarez Duarte	1.116780221	Prom-Social/UDESA	prom-social@unisalud arauca.gov.co	3166198102	LORENA A.
6.-	Cristian Arenas Santana	1085413301	Prom Social / UAESA	Promocion.social1@Hotmail.com	3133501674	
7.-						
8.-						
9.-						
10.-						